

CONSTANCIA: El día 29 de abril de 2024, a las 5:00 de la tarde, venció el término con que contaba la parte demandada representada a través de su curador ad-litem para contestar la demanda, en tiempo oportuno lo hizo. Contesto la demanda no propuso medios exceptivos.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA´
SECRETARIA

RADICADO 2021-00027-00
Declaración Unión Marital de Hecho
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Q, mayo tres (3) de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro del presente proceso de **DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO** y **SU CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL** promovido a través de apoderada judicial por **CLARENA CARVAJAL MUÑOZ**, en contra de **DAYHANA MILENA GONZALEZ CARVAJAL**, menor **GABRIELA GONZALEZ MENDEZ** representada por su madre **ANYELA MENDEZ VARGAS**, y los herederos indeterminados del causante **JORGE ARIEL GONZALEZ ROMERO**, conforme lo establece el Art. 372 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que concurran personalmente a audiencia **INICIAL virtual**, a llevarse a cabo **el día viernes seis (6) del mes de septiembre de 2024, a la hora de las nueve (9am)**. En la que se practicarán interrogatorios, se agotará conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se advierte que la inasistencia injustificada, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

Para llevar a cabo esta diligencia se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7 de la ley 2213 de 2022, (TIC), además en su momento oportuno se comunicará a las partes, al ministerio Publico y a la Procuradora en asuntos de Familia el enlace o dirección electrónica para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

Téngase por contestada la presente demanda por parte de la curadora ad-litem de parte pasiva – menor de edad Gabriela González Méndez representada por su progenitora Anyela Méndez Vargas de acuerdo a lo establecido en Artículo 96 del CGP.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
Gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77dedfc258dd29b805736d0c1163b5232431fc7c160d6399612a7bd195e1c79b**

Documento generado en 03/05/2024 07:23:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>